

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración

Por Real orden circular de 28 de Mayo próximo pasado (*Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 121), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición de 125.000 fundas de cartillas militares de tropa.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta, así como también el modelo de funda.

El acto tendrá lugar el día 23 del actual, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las diez de su mañana, ante el Presidente de la Junta de Generales, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas, por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se haya recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se fir-

mará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse por el total de fundas que se trata de adquirir.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales, haciendo constar en ellas, de una manera clara, la procedencia del material ofrecido, y reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin lo cual no serán admitidas.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (C. L. número 255) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Modelo de proposición

Don F... de T... y T..., domicilia-

do en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., fecha de ..., para la subasta que se celebrará el día 23 de Junio del año actual, para la adquisición de 125.000 fundas de cartillas militares de tropa, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las 125.000 fundas para cartillas militares, al precio de ... una (en letra).

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial y recibo que acredita el pago de la última cuota del retiro obrero (el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, en los casos que procedan), haciendo presente que los efectos ofrecidos proceden de la fábrica o taller de ..., establecida en ...

(Firma y rúbrica)

Madrid, 6 de Junio de 1928.

El General Presidente,

(Firmado)

(Núm. 1.450)

(E.—291)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de lo ordenado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, como resultado del concurso de primera categoría de 2 de Junio de 1927, han sido designados Secretarios en propiedad los individuos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, sin que su publicación en la *Gaceta de Madrid* los convalide, cuando hubieran recaído en personas que carezcan de condiciones legales.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita

Carboneras (Almería).—Ambrosio Blesa Fernández, caso cuarto.

El Bollo (Orense).—Santiago Peral, caso cuarto.

Ribadavia (Orense).—Angel Díez Vicente, opositor 134.

Nerpio (Albacete).—Luis Arévalo Fernández, opositor 148.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico docente, de carácter particular, la Fundación instituida en esta Corte por Real decreto de 24 de Mayo de 1927, denominada «Colegio de huérfanos de funcionarios de Hacienda».

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia, en la Sección de Fundaciones benéfico docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1928.

El Director general,
González Oliveros

(Núm. 1.413)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 5.º

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 30 de Mayo último, se ha servido acordar la adquisición, por gestión directa, de doce mulas para el Servicio de Limpiezas, en las condiciones siguientes:

1.ª El precio tipo, como máximo, será de 2.083 pesetas por cada mula.

2.ª Reunirá las condiciones de agilidad, robustez y sanidad, con edad en la boca, y alzada de 1,50 metros, como minimum, siendo desechadas las que sean presentadas sin aquéllas.

3.ª Las operaciones para la compra serán intervenidas por la Comisión Especial y previo reconocimiento de las mulas por el Perito de la misma. Este certificará de aquellas que sean adquiridas de que reúnen las condiciones antes indicadas y de que no presentan ninguno de los vicios

redhibitorios que la Ley señala, extendiéndose en dicho acto de reconocimiento la correspondiente reseña por cada una de las mulas que sean adquiridas, marcando a éstas en la tabla derecha del cuello, a fuego, el número con que han de ser designadas.

4.ª Los concursantes se harán cargo de aquellas mulas que, a los ocho días de haberle sido admitidas, no reunieran condiciones o presentasen algunos de aquellos vicios redhibitorios, sin tener derecho a reclamaciones ni apelaciones a lo que por los señores Peritos se dictamine.

5.ª El importe a que asciende el ganado que se alude, será satisfecho al vendedor a los treinta días de haberle sido admitidas definitivamente las caballerías.

La presentación del ganado y demás operaciones se efectuarán en el Parque Norte del Servicio de Limpiezas, sito en la calle de Santa Engracia, número 104, o en el Central, según se ordene.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Junio de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(O.—182)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 9 de Marzo de 1928, estimando reclamación de don Pedro de Górgolas y Urdampilleta, contra otro del Ayuntamiento que negó la devolución de cantidad satisfecha por el arbitrio de incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 78 de la calle de Goya.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 1.454) (O.—190)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 24 de Febrero de 1928, estimando reclamación de D. Antonio Fernández Díaz, en nombre de don Enrique Villaplana y hermano, contra otro del Ayuntamiento que negó la devolución de cantidad satisfecha por el arbitrio del incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de finca número 12 provisional de la calle del Duque de Sexto.

Madrid, 30 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 1.455) (O.—188)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, se sigue causa por el delito de estafa contra Ricardo Luque Fernández, en la que es parte en concepto de acusador particular D. Joaquín Panizo Corral, en cuya causa se ha dictado, con fecha nueve de los corrientes, un auto en el que entre otros particulares se acuerda llamar nuevamente por edictos que se publicarán en los periódicos oficiales al D. Joaquín Panizo Corral, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial a designar nuevo Abogado que le defienda o a manifestar si se le designa del turno de oficio; con el apercibimiento de que, si no lo verifica, se continuará la tramitación de la causa sin su intervención.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma con el apercibimiento ordenado a D. Joaquín Panizo Corral, extiendo la presente que para su inserción remito a los periódicos Oficiales, en Madrid, a 22 de Mayo de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 1.242) (B.—398.)

Procedente del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo se sigue causa por el delito de lesiones contra Liberato Rafael Arias Rodríguez, en la que por proveído de 19 de Mayo del corriente año se ha acordado se cite por segunda vez al referido encartado para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 19 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni justifica su incomparecencia, se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley, debiendo verificar su comparecencia ante esta Audiencia, dentro del término de ocho días.

Y para que conste y sirva de citación en forma, con el apercibimiento acordado, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 5 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(Núm. 1.458) (B.—956)

En la causa que procedente del Juzgado de instrucción del Congreso se sigue contra Pedro Esteban Herizo, por delito de lesiones, se ha acordado la publicación del presente, a fin de que sirva de citación en forma, por segunda vez, al referido encartado, para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento de que, si no comparece ante esta Audiencia, dentro del término de ocho días, ni justifica la incomparecencia, se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Pedro Esteban Herizo, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 5 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(Núm. 1.459) (B.—957)

Procedente del Juzgado de Instrucción del Distrito de la Inclusa se sigue causa por el delito de estafa contra Salomón García Jiménez, en la que se ha acordado la publicación del presente, que servirá de citación en forma, por segunda vez, al referido encartado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Audiencia para la práctica de la diligencia a que se refiere el artículo séptimo de la Ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si no comparece ni justifica la incomparecencia, se procederá, desde luego, a ejecutar la sentencia, según preceptúa el artículo 8.º de la citada Ley.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado Salomón García Jiménez, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 5 de Junio de 1928

El Oficial de Sala,
P. H.
Arturo Ruiz
(Núm. 1.457.) (B.—955.)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue doña Pilar Díaz Campos y D. Víctor del Moral Fernández, contra D. Ignacio Carrero y Ruiz y D. Enrique Ubeda Rubio, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es Una casa, en construcción, que constará de cinco plantas, divididas en viviendas, sita en término municipal de esta Corte y su calle del límite o del Alcalde Sáinz de Baranda, ignorándose el número de la manzana, y careciendo aun de numeración asignada, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, demarcación del Registro de la Propiedad del Mediodía, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo fijado para esta subasta es el de noventa mil pesetas, establecido en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Esteban Unzueta
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres
(A.—903)

En autos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 10 de Marzo de 1928.—El Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, el señor Abogado del Estado, en nombre de los establecimientos de beneficencia general, denominados Hospital de Jesús Nazareno, y de Nuestra Señora del Carmen, de esta Corte; y de otra, como demandados, D. Miguel Cobeñas Monzón o sus herederos, declarados en rebeldía; habiéndose entendido las diligencias, respecto de los mismos, con los Estrados del Juzgado, y siendo parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre inscripción, a favor de dichas instituciones, de la casa número 2 de la calle de las Margaritas, de esta Capital, en el Registro de la Propiedad, y entrega de las mismas; y ...

Fallo

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Miguel Cobeñas Monzón o sus herederos a que consientan en la entrega de la casa número 2 de la calle de las Margaritas, de esta Corte, a los Hospitales de Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Carmen, y su inscripción a favor de estas instituciones benéficas de la expresada finca, a continuación y como consecuencia de lo que aparece en el Registro de la Propiedad a favor del Sr. Cobeñas, y en su caso al pago del importe de la estimación de dicha finca al ser dada en dote, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados, mediante su rebeldía, por edictos que, con inserción de su encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, fijándose en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, Miguel Torres.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, presente yo, el Secretario, que doy fe, ante mí, Esteban Unzueta.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, por vía de notificación a los demandados rebeldes, autorizo la presente en Madrid, a 14 de Marzo de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(C.—232)

CENTRO

Iglesias Iglesias (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de 23 años, hijo de Jesús y María, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 6, piso principal, procesado por hurto en causa núm. 775 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez García.

Madrid, 7 de Mayo de 1928.
El Secretario,
Ricardo Gómez.
Mariano Rodrigo.
(B.—792.)

Calzado Sánchez (Obdulia), natural de Hervás (Cáceres), de estado soltero, profesión sirviente, de 21 años, hija de Jacinto e Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Preciados, número 19, 1.º, procesada por aborto, en causa número 333 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—807)

Lañor Arriaza (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mozo, de 19 años, hijo de Francisco y de Agapita, domiciliado últimamente en la Carretera de Aragón, número 16, piso segundo, procesado por hurto, en sumario número 242 926; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Ledo. don Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—806)

Guzmán Villacín (Santiago), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Paz 13, procesado por estafa bajo el número 109 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—789)

García Gómez (Manuel), natural de Lora del Río (Sevilla), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la Avenida de Pí y Margall, 11, Casa de Viajeros «Hispano Cubana», procesado por estafa en sumario número 2 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretario del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Rafael López de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—814)

Bernal Rodríguez (Víctor), domiciliado en Cava Baja, 30, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juz-

gado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 11 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez García

Mariano Rodrigo

(B.—804)

Franco García (María Luisa), natural de Málaga, de estado casada, profesión modista, de 34 años, hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de la Bolsa, 9, procesada por hurto bajo el núm. 767 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo.

(B.—791.)

En virtud de preveido del señor Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictado en el sumario que instruye por hurto a doña Esperanza Menéndez Villanueva de un título de la Deuda amortizable de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, de la serie A., número 128.711, y de la emisión de 1920, que le fué vendido a dicha señora el día 20 de Julio de 1926, por la casa Chaves y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, se ha acordado la retención del referido título a disposición de este Juzgado, para que no pueda ser negociado ni cobrado, caso de ser amortizado, ni tampoco los intereses pendientes de cobro.

Y para la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, pongo el presente en Madrid, a 7 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Ledo. Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,
Rodrigo

(B.—788)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Bernardo González Barroso, con D. Guillermo Bonet Arró, sobre pago de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes muebles, o sea: una mesa de despacho usada, varias sillas de madera curvada, una camilla de madera, una lámpara, un aparador usado, etcétera, tasado todo en la suma de mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos, cuyos bienes se encuentran en poder del deudor Sr. Bonet, domiciliado en Colmenar del Arroyo, partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar

parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(A.—902)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Ricardo Costilla y Gil Negrete, contra D. Fernando Arellano y Soriano, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de la siguiente

Finca:

Un solar fuera del Ensanche de esta Corte, que linda: al Norte, que es la izquierda, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros; al Sur y derecha, con terrenos, hoy del Patronato del Marqués de Murillo; al Este o testero, con la calle de Francisco Oca, y al Oeste o fachada, con la calle de Cartagena, en línea de cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros. Comprende una superficie de mil doscientos ocho metros con ochenta y un centímetros, equivalentes a quince mil quinientos setenta y ocho pies con setenta y cinco céntimos de pie cuadrado. Dentro del solar descrito se hallan construidos dos edificios: uno, de dos plantas, que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros; y otro, de tres plantas, que ocupa trescientos noventa y un metros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, no exceptuados, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose aquellas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,

Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—906)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Isaac Precioso García, de treinta y cuatro años de edad, casado, Abogado, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, 42, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de procesamiento, en causa número 515 de 1926, por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 23 de Mayo de 1928.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

José González

(B.—924)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en autos de secuestro que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, para el cobro de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas hecho a D. Angel Martínez Donas en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Anastasio Herrero Muro con fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las siguientes

Fincas:

Una casa sita en esta Corte, señalada con el número ciento quince del paseo de las Delicias, barrio de las Delicias, dentro del ensanche de esta Corte; que linda: por su frente, con dicho paseo de las Delicias; por la derecha, con la casa número diecisiete provisional del mismo paseo; por la izquierda y espalda, con terreno de donde se segregó o el solar que ocupa propiedad de D. Alfredo Noriega González, siendo su superficie de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.

Otra casa en la misma Corte y referido paseo de las Delicias, número ciento diecisiete provisional; que linda: por su frente, con el indicado paseo; por la derecha, entrando, y por la espalda, con terreno de donde se segregó el solar que ocupa, propiedad de D. Alfredo Noriega González, y por la izquierda, con la casa anteriormente mencionada, siendo su superficie la de ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día siete de Julio del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que cada una de las expresadas fincas sale a subasta en la cantidad de doscientas mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los expresados tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma porque las fincas salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, se hallan de manifiesto con los autos en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Fernández Quirós

(D.—110)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Carlos Soria Hernández, en causa seguida en este Juzgado por homicidio por imprudencia, contra Teodomiro García González, bajo el número 93 de 1920, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un chasis de automóvil, marca «Panhard Levasseur», 20 HP., motor número 26.639, licencia de construcción 626, estando provisto de magneto; nodriza, marca «Farlac»; carburador «Zenit»; silencioso, marca «Lucifer», en buenas condiciones de uso y sin cubiertas en las ruedas, tasado en 1.200 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado

una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el chasis que se vende se encuentra depositado en poder de don Carlos Soria, vecino de Canillas, calle Gregorio Benítez, hotel, en donde podrá ser visto por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de Mayo de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago

Manuel M. Cavanillas.

(Núm. 1.346)

(C.—222)

GETAFE

Juan N., de treinta y dos a treinta y cuatro años, estatura alta, color moreno, que vestía pantalón de pana marrón, chaqueta obscura y alpargatas negras, domiciliado últimamente en Madrid, por el Mercado de ganados, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 26 de Abril de 1928.

El Secretario,
Antonio Sanz

El Juez de instrucción,
Tomás Pereda

(Núm. 1.149)

(B.—786)

Juan (el «Zapatero»), de veintiocho años, de estatura regular, color moreno, que vestía traje de paño oscuro, zapatos de lona gris, boina negra, domiciliado últimamente en Madrid, por el Mercado de ganados, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel.

Getafe, 26 de Abril de 1928.

El Secretario,
Antonio Sanz

El Juez de instrucción,
Tomás Pereda

(Núm. 1.149)

(B.—787)

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 114 de 1928, sobre corrupción de menores, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite a Rogelia Brizuela García, vecina que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración como testigo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a 21 de Mayo de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 1.311)

(B.—860)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario de este distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal se siguen en este Juzgado municipal bajo los números tres-

cientos cuarenta y cinco de orden y setecientos veinte del Registro general del presente año, a instancia de D. Pedro Caballero Taravillo, contra D. Bernardino Martínez y D. Manuel Navarro, sobre pago de quinientas pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal de este distrito del Hospital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Caballero Taravillo, mayor de edad y de esta vecindad, en su propio derecho; y de la otra, como demandados, D. Bernardino Martínez y D. Manuel Navarro, también mayores de edad y de esta vecindad, sobre pago de quinientas pesetas, importe de una letra de cambio vencida, intereses legales, costas y gastos; y

Fallo:

Que declarando confesos a los demandados D. Bernardino Martínez y D. Manuel Navarro, les debo condenar y condeno a que, tan pronto como esta sentencia quede firme, pague el demandante D. Pedro Caballero Taravillo la cantidad de quinientas pesetas, por el concepto en que se pide, intereses legales de dicha suma, a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago, y al de todas las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Gil de Balenchana.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe y que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, siguiente al de su fecha. Madrid, a nueve de Mayo de mil novecientos veintiocho.—Doy fe. Ante mí, Rafael Marín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Rafael Marín

Mariano Gil de Balenchana

(A.—904)

CUERPO DE SEGURIDAD DE MADRID

A las doce horas del día 5 de Julio próximo, en el despacho oficial del señor Coronel Jefe del mismo, se celebrará concurso público de contratación de suministro de piensos, que sean necesarios para el ganado del Escuadrón del Cuerpo, en Madrid, a partir de 1.º de Agosto del año actual hasta fin de Julio de 1929, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición, que se encuentra a disposición de quienes quieran examinarlos, en la Oficina del Detall del Cuerpo de Seguridad, (Reina, 43, 2.º), desde las diez a las catorce horas de los días laborables.

El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de Junio de 1928.

El Comandante Jefe del Detall,
(Firmado)

V.º B.º

El Coronel,
(Firmado)

(E.—297)

JUNTA DE PLAZA DE MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día veintiséis del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y Cantones de Campamento, Getafe y Tetuán de las Victorias, como asimismo el forraje para el ganado de la garnición de Madrid.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras, figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 12 de Junio de 1928.

El Comandante Secretario,
Mariano Rodríguez

(Núm. 1.490.)

(E.—301.)

ESPAÑA, S. A.

(Compañía nacional de Seguros)

Habiéndose extraviado el original de la póliza número doscientos treinta y cuatro, emitida por España, Sociedad Anónima, Compañía nacional de Seguros, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, asegurando el capital de cincuenta mil pesetas sobre la vida de D. Felipe González Parejo, domiciliado en Sevilla, se pone en conocimiento del público, por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, justificando su derecho a la misma, en el domicilio de dicha Compañía, avenida de Pi y Margall, número dieciséis, Madrid; bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y en su lugar se expedirá un duplicado del mismo.

El Director general,
J. Huerta Peña

(A.—905)

AVISO

La farmacia situada en la plaza de Santa Barbara, 7 duplicado, propiedad de D. Alejandro Simarro Puig, se ha traspasado a D. Alejandro Fernández Retana.

Lo que se anuncia por el presente, con objeto de que los acreedores contra dicho establecimiento, si los hubiere, presenten sus cuentas al cobro dentro de los ocho días siguientes a la fecha de esta publicación, pasado cuyo plazo no se admitirán reclamaciones.

(A.—901)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202